

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.791 · 1996

LEY 11.791

Boletín Oficial, 7 de junio de 1996 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.791

LEY 11791

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exímese transitoriamente de la aplicación del gravamen establecido por el artículo 2° de la Ley 8.474 y su modificatoria Decreto-Ley 9.266/79, con retroactividad al 1° de abril de 1994, a los consumidores residenciales en el partido de Carmen de Patagones, hasta tanto mantenga vigencia el artículo 34 de la Ley Nacional 24.307.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.791. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).